SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA

CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO PITALITO- HUILA

FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y por tanto no constituye en sí misma una oferta y NO obliga a las partes.
OBJETO	Realizar mantenimiento a las estructuras y demás elementos de la torre de alturas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano cumpliendo con los requisitos del anexo técnico para Centro de Entrenamiento, Escenarios generales mínimos y necesarios para impartir procesos de capacitación y entrenamiento en trabajo en alturas; de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021
VALIDEZ DE LA COTIZACION	90 días Calendario
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 06 de junio de 2025 hasta las 18:00 PM
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Por correo electrónico a: contratacioncgd@sena.edu.co Punto Físico: Unidad de Correspondencia del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA Regional Huila, ubicada en el municipio de Pitalito, carrera 8 No. 7-53 primer piso. Por medio de SECOP II
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

TORRE TRABAJO DE ALTURAS			
1	**CUBIERTA**		
1,1	Desmonte de cubierta en lámina arquitectónica. Altura 8.10m	M2	60
1.2	Suministro e instalación de cubierta en lámina arquitectónica color azul calibre 30 Pesada. Incluye todos los elementos para su correcta instalación.	M2	60
2	**ESTRUCTURA**		
2.1	Desmonte de estructura metálica. Altura hasta 8.10m. Incluye desmonte de tornillería.	ML	450
2.2	Desmonte de plataforma, pasamanos metálicos y superficie de trabajo en fachada. Incluye subestructura y tornillería. Altura hasta 8.10m.	M2	55
2.3	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para estructura metálica.	ML	450
2.4	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para plataformas metálicas. (Malla+subestrucutra)	M2	20
2.5	Suministro e instalación de tornillo estructural galvanizado ASTM 325 1 1/2". Incluye tuerca y arandela.	UND	250
2.6	Montaje, instalación y soldadura de plataforma metálica para torre trabajo en alturas.	M2	20,00

2.7	Armado, soldadura e instalación de estructura metálica para torre de trabajo en alturas.	ML	450
2.8	Suministro e instalación de baranda metálica según requerimientos artículo 13, literal D, resolución 4272 de 2021	ML	12
3	**SISTEMA DE ANDAMIO COLGANTE Y ESPACIO SIMULADOR TRABAJO FACHADAS.**		
3.1	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para andamio colgante. Incluye el engrase de piezas móviles.	UND	1
3.2	Suministro e instalación de guaya de acero certificada. incluye grilletes, guardacabos y sujeta cables	ML	20
3.3	Suministro e instalación de Ménsula para andamio multidireccional certificada.	UND	2
3.4	Suministro e instalación de lámina para simulación de trabajo en alturas de acuerdo a requerimientos resolución 4272 de 2021.	M2	12
4	**CERTIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA TORRE TRABAJO EN ALTURAS**		
4.1	Inspección y certificación del sistema de trabajo en alturas bajo normatividad EN795-C	UND	1
4,2	Ensayo de tintas penetrantes.	PUNTO	80
	TORRE DE TELECOMUNICACIONES		
5	**ESTRUCTURA**		
5.1	Desmonte de estructura metálica. Altura hasta 8.10m. Incluye desmonte de tornillería.	ML	290
5.2	Desmonte de plataforma en estructura metálica. Incluye subestructura y tornillería. Altura hasta 8.10m.	M2	15
5.3	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para estructura metálica.	ML	290
5.4	Lavado, suministro y aplicación de anticorrosivo + pintura epóxico base solvente color gris para plataformas metálicas. (Malla+subestrucutra)	M2	15
5.5	Montaje, instalación y soldadura de estructura metálica para torre de telecomunicaciones.	ML	290
5.6	Montaje, instalación y soldadura de plataforma metálica para torre de telecomunicaciones.	M2	15
5.7	Suministro e instalación de línea de vida vertical en cable de acero inoxidable. Configuración 7x7	ML	12
	SUBTOTAL CAPÍTULO		
6	**SISTEMA DE APANTALLAMIENTO SPT**		
6,1	Desmonte del sistema de apantallamiento y baliza.	UND	1
6,2	Instalación del sistema de apantallamiento y baliza.	UND	1
6.3	Suministro, excavación e instalación de acometida tubería 3/4" para alimentación de la baliza. Profundidad .60m.	ML	20
6.4	Sumistro e instalación de control para baliza. Incluye placa temporizadora, fuente DC, RELÉ, fotocelda, gabinete de 20x20cm, cable para conexionado del sistema y demás accesorios necesarios.	UND	1
6.5	Suministro e instalación de cajas de inspección de 40x40cm en concreto. Incluye excavación y tapa.	UND	3
6.6	Suministro e instalación de tubo PVC 3/4" embebido. Incluye accesorios necesarios.	ML	2,1
6,7	Suministro e instalación de tubo 3/4" EMT. Incluye accesorios necesarios.	ML	12
6.8	Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x12 AWG. Incluye Breaker Monopolar 1X20Amp y demás accesorios necesarios.	ML	30,5
6.9	Suministro e instalación del sistema de malla de puesta a tierra- (3 und) Incluye Varilla coperweld 5/8 de 2,4m, Cable de cobre desnudo 4/0, Soldadura exotérmica, caja de inspección 40x40, tratamiento de SPT y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UND	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

LAS PROPUESTAS DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE

Las propuestas deberán tener en cuenta el anexo de formatos de APU anexos a la siguiente publicación, con el objetivo de que los valores de las actividades ofertadas deben cumplir como mínimo con las especificaciones detalladas en los APU. Sin embargo, dentro de los valores ofertados en la propuesta, deberán garantizar todos los elementos y accesorios para la ejecución de las actividades.

El servicio de mantenimiento debe incluir a todo costo, mano de obra, transporte, material, accesorios, herramienta menor, equipos certificados y los insumos que se requieran para garantizar la ejecución del objeto contractual solicitados por la Entidad.

Las actividades de soldadura a realizar se tienen que hacer mediante soldador certificado AWS, por lo cual el contratista, deberá presentar los soportes que lo acrediten.

El contratista debe presentar informe de los ensayos de tintas penetrantes ASTM E 165-18 Líquidos penetrantes tipo II método C, realizados a las estructuras de trabajo en alturas, de acuerdo con las cantidades contratadas por la entidad.

Los materiales, insumos y accesorios antes especificados, deberán ser de la mejor calidad que se ofrezca en el mercado.

Se aclara a los futuros proveedores que los valores cotizados en su propuesta económica no podrán superar el valor unitario fijado en el presupuesto oficial por ítem, so pena de rechazo de la oferta.

Valor de AU será: Administración 20%, Utilidad del 5%, Iva sobre utilidad 19%

Las cantidades descritas anteriormente son indicativas, pueden aumentar o disminuir de acuerdo con la necesidad del servicio, frente a lo cual el contratista debe garantizar la disponibilidad para la prestación de las actividades de mantenimiento.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Es el mantenimiento que tiene por misión mantener un nivel de servicio determinado en las instalaciones, los equipos y unidades de tratamiento de agua potable y residual, programando las intervenciones de sus puntos vulnerables en el momento más oportuno. Suele tener un carácter sistemático, es decir, se interviene, aunque el equipo o la infraestructura no haya dado ningún síntoma de tener un problema. Esto busca prolongar la vida útil de un equipo o sistema.

Al terminar todo el mantenimiento preventivo se realizará un acta y se entregaran todos los informes técnicos al supervisor del contrato. El mantenimiento preventivo esta descrito, los estudios previos contienen un listado de los equipos y/o maquinaria a la cual se le debe realizar el mantenimiento preventivo y correctivo, así como la infraestructura que va a ser intervenida. igualmente se describen las actividades que debe realizarse como mantenimiento preventivo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Cobija la reparación de las partes que se encuentren dañadas o defectuosas y que afecten el normal funcionamiento del equipo o de la infraestructura física, igualmente comprende la reposición original de repuestos y/o partes con características iguales o superiores a reemplazar. (Se considera como pieza original aquellas que poseen las mismas características de marca y origen a reemplazar).

Los trabajos por realizar deben ser orientados bajo la supervisión y aprobación de un apoyo técnico designado por el ordenador del gasto, es importante tener en cuenta que pueden surgir actividades de emergencia, por lo tanto, el oferente que resulte seleccionado debe dar cumplimiento a las siguientes condiciones para la presente contratación: Se debe realizar el mantenimiento en tiempo real, de la planta de tratamiento de agua potable y residual en su infraestructura física y equipamiento incluyendo el suministro de repuestos, insumos o materiales establecidos como necesarios.

Nota 1: Si se encontrase situaciones adicionales que deriven en acciones de mantenimiento correctivo el contratista deberá informar al supervisor para la aprobación de la realización de estos trabajos, debiendo presentar cotización de la eventual reparación para autorización y aprobación del supervisor del contrato, cuyos precios ofrecidos deberán estar ajustados a los precios del mercado.

Nota 2: La oferta deberá contener todas las especificaciones esenciales requeridas en este numeral, garantizar que los elementos y materiales sean de primera calidad, nuevos, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las respectivas normas de calidad en el caso en el que aplique. En caso de presentarse inconsistencias, el contratista deberá reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del tiempo señalado por el SENA, este podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

Nota 3: El SENA podrá adjudicar el proceso contractual hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, por lo tanto, el oferente que cumple con los requerimientos habilitantes sea el primero en el orden de elegibilidad y sea con quien se contrate, acepta aumentar la cantidad de algunos ítems ofertados, según lo establezca la entidad hasta copar la totalidad del presupuesto oficial del presente proceso contractual. El proponente se obliga a entregar los bienes adicionales de los ítems que sean indicados por el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, bajo las mismas condiciones de precio final y calidad indicadas en el presente proceso contractual.

Nota 4: Los artículos deben cumplir con las siguientes 4 principales características:

1. Buen Aspecto: Hace referencia a la apariencia física de los artículos y que es posible captar a través de la visión.

2. Adecuada contextura: Es la textura de disposición de las partes que componen un todo y que son percibidas por el tacto.

3. Marca e identificación reconocida: Signo gráfico que hace referencia a la procedencia del artículo, es el principio de identidad visual del mismo en los casos que aplique.

Óptima calidad: Diferenciación de tipo cualitativo y cuantitativo en relación con el atributo requerido, en cuanto a cumplir con las necesidades de uso, duración y garantía relacionados con la entidad. Los productos deberán poseer certificación de importación en caso de requerirse.

FORMATO PARA PRESENTACION DE LA COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO Y SUMINISTRO	UNIDAD MEDIDA	CANT	MARCA (SI APLICARE)	VALOR UNITARIO	% DE IVA	VALOR TOTAL
						SUBTOTAL	
						VALOR I.V.A.*	
						TOTAL**	

(*) Si aplica

() Incluye todos los costos directos e indirectos** **(***) Indicar si es declarante de IVA – Adjuntar RUT actualizado.**	
CONDICIONES DE LA CONTRATACION	
PLAZO DE EJECUCION	Hasta 180 días, sin superar la vigencia 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato: Registro Presupuestal y aprobación de la garantía única.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación. **2.** Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta. **3.** Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos. **4.** Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **6.** Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida. **7.** Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados. **8.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago. **9.** Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este. **10.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad. **11.** Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato. **12.** Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición,

	orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones. **13.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias. **14.** Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado. **15.** Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación. **<u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u>** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en la invitación pública, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato según aceptación de oferta. 2. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un cronograma de entrega de los servicios contratados, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. 3. El contratista debe elaborar y presentar dentro de los 3 días hábiles siguientes a la contratación los APU´s que sustentan cada una de las actividades contractuales. 4. Establecer con el supervisor del contrato los horarios para la prestación del servicio, para que el desarrollo de las actividades del objeto contractual no afecte el desarrollo normal de las actividades de la comunidad en general. 5. Contar con personal especializado, idóneo y capacitado, para la efectiva prestación del servicio. 6. El contratista deberá garantizar que las actividades ejecutadas cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021, por lo tanto, deberá informar a la supervisión previo al inicio del contrato, cualquier ajuste que se deba tener en cuenta para dar cumplimiento a esta normatividad. 7. El contratista debe presentar informe de los ensayos de tintas penetrantes ASTM E 165-18 Líquidos penetrantes tipo II método C, realizados a las estructuras de trabajo en alturas, de acuerdo con las cantidades contratadas por la entidad. 8. Contar con los insumos necesarios para llevar a cabo la prestación del servicio. 9. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano del SENA, Regional Huila, para la ejecución del contrato.

	10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejerza la supervisión. 11. Cumplir con las políticas que en materia ambiental tenga implementada la Entidad. 12. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA. 13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato. 14. El contratista deberá repetir cualquier procedimiento que no se haya realizado de conformidad con la normatividad legal vigente, sin que esto acarree un costo adicional. 15. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. 16. El CONTRATISTA es el Único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 17. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral. 18. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) 19. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. 20. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisitos necesarios para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020.El contratista debe realizar solicitud formal al supervisor del contrato, para el ingreso de su personal, como mínimo con un día de anticipación, relacionado los datos personales del personal a ingresar al Centro. 21. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo certificado de afiliación a EPS, AFP y ARL. 22. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista- Sena) acordarán fecha, lugar y hora para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la

	Entidad contratante. Nota: La inducción será realizada al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. 23. El contratista deberá dotar de todos los elementos de protección personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. 24. Permitir al supervisor designado por el subdirector del Centro de Gestión y desarrollo sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila, la revisión de los trabajos, siendo el contratista obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas. 25. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. 26. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal sea causado al Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano, del SENA Regional Huila y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata. 27. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. 28. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). 29. El contratista deberá garantizar la gestión ambientalmente adecuada de residuos generados durante la actividad. En caso de generar residuos peligrosos, presentar a la Entidad el acta de disposición final por un gestor autorizado y suministrar los certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el contrato, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, requisito indispensable para la liquidación del contrato 30. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desechos y/o residuos sólidos acumulados. A la terminación de la labor contratada, retirar definitivamente de las áreas intervenidas y lugares de ubicación, los

	desechos generados a fin de que el área quede totalmente limpia. 31. El contratista debe presentar informe detallado de los trabajos ejecutados con evidencia fotográfica. 32. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades programas de gestión de riesgos críticos tales como: Prevención y protección contra caídas, y a su vez, garantizar la aplicación durante la ejecución del servicio. 33. El contratista deberá presentar previo al inicio de las actividades de trabajo en altura, el procedimiento de atención y rescate. Por otra parte, deberá disponer en sitio los recursos necesarios para dar respuesta ante una emergencia. Botiquín de primeros auxilios, camilla, extintor, con su respectiva señalización 34. Dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución 4272 de 2021 con relación a los requisitos mínimos para el desarrollo de trabajos en alturas. 35. El contratista deberá, asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario. 36. Para la ejecución de trabajo en alturas el contratista debe contar con un coordinador de Trabajo Seguro en Alturas y presentar la siguiente documentación: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas. 37. Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación 38. Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento. 39. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.
FORMA DE PAGO	EL SENA pagará al CONTRATISTA el valor pactado, en UN SOLO PAGO, sujeto a disponibilidad del PAC a contra entrega, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: A) Certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. B) Factura electrónica correspondiente o cuenta de cobro que cumpla con los requisitos fiscales y legales, de acuerdo con lo estipulado en la Circular SENA No 3-2024-000019 del 25 de enero del 2024, de la cual, le suministrará copia el supervisor del

	contrato. C). Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales, cuando corresponda. D). Certificación de contratación de aprendices, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cuando corresponda. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor mensual al servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020- 000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circular SENA No. 3-2024-000019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
GARANTIAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, determina la necesidad de exigir al contratista a constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos. Analizado el alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista, se determina que

	podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales, por lo cual se deberá expedir las siguientes garantías: **De cumplimiento:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **De Calidad del Servicio:** Equivalente al Veinte (20%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
ASPECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deberán adjuntar: Opción 1: 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horasy licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción 2:

	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% Por otra parte, el oferente independientemente si es persona natural o jurídica, deberá allegar el Certificado De Implementación Del Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud en el Trabajo (Formato GCCON-F-065 de la Entidad SENA, que se anexa a los documentos del proceso), firmado por el represente legal o persona Natural. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pitalito Huila, sedes del Centro de Formación: Yamboro Km7 vereda Aguadas del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano SENA Regional Huila.

Pitalito Huila, 28 de mayo de 2025.

Firmado digitalmente por Gabriel Fernando Torres Prieto

GABRIEL FERNANDO TORRES PRIETO

Subdirector (E) del Centro de Gestión y Desarrollo Sostenible Surcolombiano

Proyecto: Diego Alexander Toro Jurado – Formulador CGDSS- Contratista

Reviso Aspectos jurídicos: Ximena Leiva Vargas -Abogada CGDSS - Contratista

Revisó aspectos técnicos: Jasmín Aldana Lugo, Instructora contratista

Sergio Alejandro Muñoz Hernández, Contratista Arquitecto.

Reviso aspecto económico: Gloria Esperanza Meneses Bermeo, Profesional Contabilidad.

Revisó aspectos de SST: Jose Arbey Molina Claros, Profesional SST

Revisó aspectos ambientales: Maryury Alejandra Rodriguez Muñoz, Dinamizador Ambiental